



**PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**



PLAN ANUAL DE VACANTES 2019

BOGOTÁ D.C ENERO DE 2019



CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. METODOLOGÍA.....	2
3. ANÁLISIS DE LA PLANTA ACTUAL	2
4. ANÁLISIS PROVISIÓN DE EMPLEOS.....	4
4.1. Provisión de Vacantes Definitivas de Empleos de Libre Nombramiento y Remoción y Planta Transitoria	4
4.2. Provisión de Vacantes Definitivas de Empleos de Carrera Administrativa	4
4.3. Racionalización de la Planta de Personal	4
5. PROYECCIONES DE RETIRO DEL SERVICIO POR EDAD DE RETIRO FORZOSO O JUBILACIÓN	5



1. OBJETIVO

Proveer los cargos vacantes de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República durante la vigencia 2019, a través de los diferentes tipos de nombramiento o carácter de vinculación, teniendo en cuenta el estimado de vacantes existentes a fecha 31 de diciembre de 2018 y acorde con la distribución de la planta determinada.

2. METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente Plan Anual de Vacantes se tuvo en cuenta los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Así las cosas, en él se incluyen la relación detallada de los empleos en vacancia definitiva y que se deben proveer para garantizar la adecuada prestación de los servicios, así como las vacantes temporales cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la Ley.

3. ANÁLISIS DE LA PLANTA ACTUAL

La planta de personal aprobada para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República está conformada por un total de novecientos veintiún (921) empleos¹, distribuidos de la siguiente forma, según clasificación por tipo de vinculación y nivel jerárquico:

¹ Decreto 674 del 26 de abril de 2017, artículo 3° y Decreto 1271 del 28 de julio de 2017, artículo 1°



LIBRE NOMBRAMIENTO REMOCIÓN				
Nivel	Ocupado	Vacante Definitiva	Vacante Temporal	Total General
Directivo	36	7		43
Asesor	242	37		279
Profesional	92	20		112
Técnico	46	2		48
Asistencial	304	18		322
Total	720	84		804

CARRERA ADMINISTRATIVA				
Nivel	Ocupado	Vacante Definitiva	Vacante Temporal	Total General
Técnico	14		2	16
Asistencial	79	3	6	88
Total	93	3	8	104

PLANTA TRANSITORIA				
Nivel	Ocupado	Vacante Definitiva	Vacante Temporal	Total General
Directivo	1			1
Asesor	8	2		10
Profesional	1			1
Asistencial	0	1		1
Total	10	3		13
Total General	823	90	8	921

La planta transitoria fue creada mediante Decreto 1271 del 28 de julio de 2017 y prorrogada mediante Decreto 2447 del 27 de diciembre de 2018, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo Final del Proceso de Paz, por lo que fue necesario crear dichos cargos para la implementación de estrategias de pedagogía, promoción y divulgación.

De acuerdo a lo anterior, se establece una provisión de la planta de personal del 89.3%



4. ANÁLISIS PROVISIÓN DE EMPLEOS

4.1. Provisión de Vacantes Definitivas de Empleos de Libre Nombramiento y Remoción y Planta Transitoria

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, provee estos empleos atendiendo la facultad nominadora establecida en el numeral 1° del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015.

4.2. Provisión de Vacantes Definitivas de Empleos de Carrera Administrativa

Para la vigencia 2019, la provisión de los Empleos de Carrera Administrativa se efectuará mediante el siguiente procedimiento:

1. Evaluar la necesidad o no de efectuar un encargo, dependiendo de la naturaleza y temporalidad de la vacancia.
2. Aplicar las directrices contenidas en la Ley 909 de 2004, para la provisión de los cargos de carrera administrativa cuando la misma sea requerida para la gestión de la Entidad.
3. Continuar con el proceso de nombramiento de la persona que ostente el mejor derecho de carrera para desempeñar el empleo
4. Si no es posible efectuar un encargo, bien sea por que ningún funcionario cumpla con los requisitos de carrera, se procederá a realizar un nombramiento provisional.

4.3. Racionalización de la Planta de Personal

Consiste en llevar a cabo acciones orientadas al aprovechamiento y redistribución del talento humano de la Entidad, contemplando la realización de reubicaciones de empleos, traslados, modificación de funciones y demás medidas de movimiento de personal que permitan cubrir las necesidades del servicio, de conformidad con lo señalado en el Decreto 648 de 2017.



5. PROYECCIONES DE RETIRO DEL SERVICIO POR EDAD DE RETIRO FORZOSO O JUBILACIÓN

El Área de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, teniendo en consideración la Ley 1821 del 30 de diciembre de 2016, analizó las historias laborales de sus servidores con el fin de establecer si por edad de retiro forzoso se generaría vacantes de empleos, teniendo como resultado que para la vigencia 2019 no se presentaran este tipo de novedades.

De igual manera, se analizaron las historias laborales de los funcionarios que por edad y semanas de cotización cumplen con los requisitos para obtener la pensión y se determinó que para la vigencia 2019, se presentaran aproximadamente 5 vacantes.

Las otras situaciones de retiro del servicio contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 no son predecibles, por lo cual serán vacantes que se den dentro del transcurrir de la anualidad propuesta y por tanto, en aras de la prestación del servicio, se atenderán en su debido momento.